

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 35964

Ref. Expediente N° NC2020/0002405

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de marzo de 2020, con el N° NC2020/0002405, por VITRO FLAT GLASS LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "RECOCIDO INSTANTÁNEO DE RECUBRIMIENTOS DE PLATA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2018/045042 del 2 de agosto de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 888 el 1 de abril de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11371, el 22 de julio de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0002405 el 02 de diciembre de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0002405 el 02 de diciembre de 2022, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un método para producir una transparencia recubierta, un método de recocido instantáneo de una transparencia, la transparencia y un método de recocido instantáneo de una transparencia que difiere del estado de la técnica más cercano, US2014272465, en incluir una primera capa metálica (146) discontinua sobre al menos una porción de la primera capa dieléctrica (240) y destellar la transparencia recubierta de la etapa de deposición a temperatura ambiente, con más de un destello de luz no coherente en el espectro visible de una fuente con una intensidad que varía de 10000 J/m² a 70000 J/m² para una longitud de pulso de 0,1 ms a 10 ms, aumentando así la transmitancia de luz visible de la transparencia recubierta. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de una mayor transmitancia de luz visible, incluso a altos voltajes. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

Resolución N° 35964

Ref. Expediente N° NC2020/0002405

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 13 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0002405 el 02 de diciembre de 2022, tituló la invención como: "MÉTODO PARA PRODUCIR UN MATERIAL TRANSPARENTE RECUBIERTO CON MÁS DE UN DESTELLO DE LUZ NO COHERENTE". Sin embargo, no se acepta porque no es correspondiente con las modalidades reclamadas, por lo tanto, de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "MÉTODOS PARA PRODUCIR UN MATERIAL TRANSPARENTE RECUBIERTO CON MÁS DE UN DESTELLO DE LUZ NO COHERENTE".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MÉTODOS PARA PRODUCIR UN MATERIAL TRANSPARENTE RECUBIERTO CON MÁS DE UN DESTELLO DE LUZ NO COHERENTE"

Clasificación IPC: C03C 17/36, C03C 17/00, C03C 25/62, C23C 14/28.

Reivindicaciones: 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el No NC2020/0002405 el 02 de diciembre de 2022.

Titular: VITRO FLAT GLASS LLC.

Domicilio: 400 GUYS RUN ROAD, CHESWICK, PENNSYLVANIA 15024 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Paul A. MEDWICK, Adam D. POLCYN, Andrew V. WAGNER, James MCCAMY, James P. THIEL y Patrick FISHER.

Prioridad N°: 4/08/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/669,133.

Solicitud internacional N°: PCT/US2018/045042

Fecha: 2 de agosto de 2018.

Vigente desde: 2 de agosto de 2018

Hasta: 2 de agosto de 2038.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 35964

Ref. Expediente N° NC2020/0002405

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a VITRO FLAT GLASS LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de junio de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.06.29
23:01:26 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.